

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PREGIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERIONES		Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200		0'30

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 72 de 13 Marzo).

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan genél de carreteras del Estado las siguientes, en la provincia de Burgos:

Una que, partiendo del empalme de la de Aranda á Fuente del Espino con la de Salas de los Infantes á Soria, pase por los pueblos de Cabezón, Moncalvillo y Palacios de la Sierra, uniéndose en este último punto con la provincial de Salas de los Infantes á Quintanar y limite de la provincia.

Otra que, partiendo de Santo Domingo de Silos, y aprovechando hasta Santibáñez del Val un trozo ya construido de la carretera de Burgos á la Vid, se dirija luego por Quintanilla del Coco, Tejada, Nebra, Solarana, Castrillo de Solarana y Revilla Cabriada, á empalmar en Lerma con la de Madrid á Irún.

Art. 2.º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se tendrá en cuenta lo prescrito en las disposiciones generales relativas á planes, estudio y construcción de carreteras del Estado.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á catorce de Febrero de mil novecientos.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

(«Gaceta» núm. 46 de 15 Fbro.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de la Gobernación lo siguiente:

«Considerando conveniente para el mejor servicio que el reconocimiento de reclutas, y más especialmente el de observación de útiles condicionales, desempeñado actualmente por Médicos civiles nombrados para las Comisiones provinciales y las mixtas de reclutamiento lo sea por Oficiales de la reserva retribuida del Ejército que posean el título de Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía y hayan ejercido el cargo de Médicos provisionales del Cuerpo de Sanidad militar, por ofrecer mayores garantías de acierto en razón al carácter que el pertenecer á la milicia imprime; y teniendo además en cuenta que por este medio se demostraría á dichos Oficiales mayor consideración por los servicios prestados al Estado, especialmente durante la época de las últimas guerras coloniales;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver se signifique á ese Ministerio la conveniencia de que sean nombrados preferentemente para el desempeño de los indicados servicios los Oficiales de la reserva retribuida del Ejército antes mencionados.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1900.—Azcárraga.—Señor.....

(«Gaceta» núm. 70 de 11 Marzo.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmos. Sres.: Dispuesto por el Real decreto de 10 del mes actual que la Dirección general de lo Contencioso del Estado se encargue de la administración del impuesto sobre transmisión de bienes y derechos reales, con todas sus incidencias, entendiéndose con tal motivo modificados en el expresado sentido los artículos 4.º y 11 del Real decreto de 16 de Julio de 1895 y el ar-

tículo 3.º del de 29 de Diciembre de 1899 para el debido cumplimiento de la mencionada disposición;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acordar:

Primero. Que los Directores generales de Contribuciones y de lo Contencioso del Estado adopten de común acuerdo los medios y forma convenientes para que se lleve á efecto lo dispuesto en el mencionado Real decreto.

Segundo. Que á la Dirección general de lo Contencioso corresponderá en lo sucesivo, además de las funciones que se determinan en el artículo 11 del Real decreto de 16 de Julio de 1895, las facultades que á la Dirección general de Contribuciones correspondían con arreglo al art. 119 del reglamento del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes de 1.º de Septiembre de 1896 y demás disposiciones concordantes con el mismo vigentes en la actualidad ó que en lo sucesivo se dicten.

Tercero. Que los Delegados de Hacienda eleven á la Dirección general de lo Contencioso todas las reclamaciones, instancias y alzadas que con arreglo á la ley de 19 de Octubre de 1889, reglamento de procedimiento económico administrativo de 15 de Abril de 1890 y Real decreto de 14 de Noviembre último, le corresponde tramitar ó resolver:

Cuarto. Que las Administraciones de Hacienda y los Abogados del Estado, según los casos, remitan á la expresada Dirección general todos los datos, antecedentes y noticias relativas al servicio de estadística, administración y recaudación del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, que, conforme al reglamento del mismo y demás órdenes y circulares dictadas sobre la materia, tienen el deber de facilitar, así como las consultas cuando procedieren:

Y quinto. Que por la Dirección general de lo Contencioso se circulen las instrucciones que para el cumplimiento del mejor servicio sean necesarias en ejecución de lo que en el referido Real decreto y en la presente Real orden se previene.

De Real orden lo digo á VV. II, para su conocimiento y efectos con siguientes. Dios guarde á VV. II. muchos años. Madrid 11 de Marzo de 1900.—Villaverde.—Sres. Directores generales de Contribuciones y de lo Contencioso del Estado.

(«Gaceta» núm. 71 de 12 Marzo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.826.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.560.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan de la Cierva y Sofo, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan diez pertenencias para la mina denominada *La Exposición*, de mineral de hierro, sita en término de Murcia y en terreno montuoso é inculto cuyo dueño ignora, en el Cabezo de la Rápita, Sierra de Carrascoy; lindando por E. la mina «Treinta y ocho», número 10.336; O. y N. terreno franco al parecer, y S. la mina «Otra treinta y ocho», núm. 10.448; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. de la mina «Otra treinta y ocho»; y desde él en dirección E. se medirán 41 metros ó los que se necesiten para intestar con la mina «Treinta y ocho» y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera O. 500; tercera á cuarta S. 200, y cuarta á punto de partida 459 metros ó los que sean necesarios para completar los 500 metros que ha de tener esta línea en toda su extensión.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Marzo de 1900.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 1.825.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR
DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1898 á 99.—Meses de Abril, Mayo y Junio de 1899

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO	PESETAS		
	Personal.	Material.	TOTAL
Existencia del mes de Marzo.			1.124 72
Cobrado por fincas y rentas propias			6.264 43
Idem por ingresos eventuales.			2.901 80
Idem por resultas de presupuestos anteriores.			
Idem por limosnas.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			17.845 56
TOTAL cargo.			28.136 51
DATA			
Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles.	14.472 92		14.472 92
Por id. de botica.	1.083 03		1.083 03
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		186 56	186 56
Por sueldos de Facultativos.	1.080 91		1.080 91
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.		3.140 02	3.140 02
Por id. de empleados.	1.412 46		1.412 46
Por id. y gastos de cátedras u objetos de educación.			
Por gastos reproductivos.			
Por cargas del Establecimiento.		620 23	620 23
Por gastos de culto y clero.		963 07	963 07
Por id. generales.		707 25	707 25
Por resultas de presupuestos anteriores.		335 77	335 77
Por reintegros.			
Por imprevistos.			
TOTAL data.	2.493 37	21.508 85	24.002 22
RESUMEN			
Importa el cargo.		28.136 51	
Idem la data.	2.493 37	24.002 22	
(Material. 21.508 85)			
Existencia para el mes de Julio ampliado.		4.134 29	

De forma que importando el cargo 28.136 pesetas 51 céntimos y la data 24.002 pesetas con 22 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 4.134 pesetas 29 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del mes de Julio ampliado.

Murcia 6 de Julio de 1899.—El Administrador interino, Joaquín Ayuso Colombo.—V.º B.º: El Director, Mata.

Cuarta sección.

Número 1.818.

Don Victoriano Gayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Arsenal de la Carraca.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al marinero de segunda clase de la Armada Juan Castellano Escribano, natural de Almorradiel y que ocupa en la lista Matriz de Hombres de Mar, del trozo de Matanzas, (Isla de Cuba), Brigada de la Habana, el folio 2 del 891, hijo de Patricio y Rosa, soltero, de treinta años de edad, y cuyas generales son las siguientes: pelo

castaño, barba poca, ojos pardos, estatura regular, color trigueño, nariz regular; para que en el plazo y término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado á dar sus descargos en causa que se le sigue por el delito de heridas al de igual clase Ramón Centeno; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de cualquier orden que sean procedan á la busca y captura de dicho individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Arsenal de la Carraca 7 de Marzo de 1900.—V.º B.º: El Juez instructor, Victoriano Gayme.—Por su mandado, El Secretario, Francisco Fuentes.

Quinta sección.

Número 1.824.

TESORERÍA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Por acuerdo del Sr. Delegado de Hacienda fecha 8 del actual, ha sido aprobada la propuesta hecha por el arrendatario del servicio de la Recaudación de contribuciones de esta provincia, por la que nombra auxiliar del mismo para la zona 9.ª, partido de Pacheco, á D. Adolfo González Gómez.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y contribuyentes de la expresada zona; en cumplimiento de lo que previene el artículo 12 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Murcia 13 de Marzo de 1900.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Sexta sección.

Número 1.805.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por la Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 2.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y una cuenta importante 2.860'55 pesetas, por derechos y suplementos en el pleito seguido contra este Ayuntamiento por D. Juan Ballesster Cayuela, sobre indemnización de perjuicios por rescisión de contrato para la recaudación de arbitrios.

Contestar al Sr. Ingeniero Jefe de obras contra las inundaciones, que las cañas existentes en los quijeros ó motas del Reguerón se han dejado desde tiempo inmemorial su aprovechamiento á los propietarios y colindantes con el cauce de referencia.

Conceder permiso para elevar la cubierta de la casa y reformar los huecos de la fachada principal, número 32, del Plano de San Francisco, propia de D. Faustino Madañaga.

Aprobar el presupuesto importante 1.949'35 pesetas para hacer la portada de entrada al paseo del Malecón.

Contestar al primer Teniente de la Guardia civil que este Ayuntamiento no puede hacerse cargo del pago del alquiler de la casa cuartel del puesto de Santomera.

Archivar los estados sanitarios del mes de Enero último, publicándolo su resultado.

Sesión del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Autorizar al Sr. Alcalde para que designe al Concejal que represente á la Corporación el día 1.º de Marzo próximo, en el reconocimiento y confrontación con el terreno del

proyecto presentado por D. Nicolás Sánchez Viguera, para aprovechamiento de aguas del río Segura con destino á la producción de energía eléctrica.

Asistir el Domingo próximo en Corporación á la Catedral á la solemne recepción y publicación de la Santa Bula.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Enero último.

Que el guarda de la acequia mayor de Barreras, prevenga á los regantes y molineros, serán responsables de las roturas del candado del tablacho de la expresada acequia.

Autorizar al Sr. Alcalde para que la brigada de peones camineros extiendan los acopios que hagan los vecinos del camino de Guadalupe para el arreglo del mismo.

Conceder permiso á D. Pedro Navarro para sustituir por otra más pequeña la puerta cochera de su casa en la calle Nueva de Espinardo, y á la limpia de una cañería, siempre que deje la calle en el mismo estado en que se encuentra.

Sesión del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Aprobar por mayoría de votos el dictamen de la Comisión de propios, referente á la reedificación del Teatro Romea.

Consignar en el próximo presupuesto adicional 600 pesetas para completo del alquiler de la casa Escuela de niños del cuarto distrito escolar de esta ciudad, por figurar de menos.

Aprobar el presupuesto adicional, exponerlo al público por quince días y pasarlo después á la aprobación de la Junta municipal, é incluir crédito para pago del local de la Escuela práctica de niños agregada á la Normal.

Aprobar la relación de carruajes de alquiler y establecimientos de comestibles y bebidas y proceder á la cobranza de arbitrios.

Autorizar al Sr. Alcalde para el corte del agua el día 4 de Marzo próximo en la acequia mayor de Barreras, y el 18 del mismo en la de Aljufía.

Autorizar al Sr. Alcalde para el arreglo de los caminos vecinales.

Autorizar al Sr. Alcalde para colocación de focos eléctricos en las calles de Platería y Príncipe Alfonso durante los días de carnaval.

Significar el pésame al Síndico de la Corporación D. Adolfo Balboa, por la muerte de su señor padre.

Sesión del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Desestimar la moción suscrita por varios Sres. Concejales en la que proponían al Sr. D. Ramiro Mestre Martínez, para que representara á la Corporación en Madrid, con sueldo de 1.000 pesetas anuales.

Aprobar una cuenta importante 4.473'13 pesetas, relativa al interdicto que sigue este Ayuntamiento contra los herederos de D. Marcos Martínez Ruiz y D. Joaquín García Ruiz.

Autorizar al Sr. Alcalde para el corte indicado en el plano general de población en el convento de las monjas de Santa Ana en su línea de la calle de Caravija, luego que el Excmo. Sr. Obispo de la diócesis preste su sanción por la parte expropiada, y cuyo presupuesto asciende á la suma de 13.578'66 pesetas; y

Conceder licencia para ausentarse de esta capital, al Concejal Don José Antonio Soler Salazar.

Murcia 6 de Marzo de 1900.—El Secretario, Agustín Hernández del Aguila.—V.º B.º: El Alcalde, Hernández Illán.

Sesión de 9 de Marzo de 1900.

Presentado el precedente extracto acordó el Ayuntamiento aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil, para que disponga su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certifico.—A. Hernández.

Número 1.739.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa de Molina durante el mes de Noviembre de 1899.

Sesión ordinaria del día 5.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

A virtud de expediente posesorio y á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, se acuerda el amillaramiento de una casa en la Ribera, á nombre de Francisco Oliva Gómez.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que el día 10 del actual se había presentado á su Autoridad Don Joaquín Escribano Coca, con un oficio del Sr. Delegado de Hacienda nombrándole Comisionado para intervenir la recaudación de consumos y para practicar una investigación, á fin de depurar las causas de la deficiencia de ingresos para el Tesoro por consumos en los años 1894-95 á 1898-99; que el día 11 se ingresaron 2.000 pesetas á cuenta, y el Secretario habló con el Sr. Delegado para exponerle la situación del Ayuntamiento y suplicarle la suspensión del procedimiento; que de dicha entrevista solo pudo conseguir del Sr. Delegado la amenaza de procesar al Ayuntamiento si no se ingresaba por completo. El Ayuntamiento acuerda que se faciliten los datos y antecedentes al Comisionado, para que lleve á efecto su cometido, y que por el Sr. Alcalde se haga y ejecute cuanto crea conveniente para dejar á salvo la responsabilidad y derechos de la actual Corporación municipal.

Se aprueba el reparto de consumos del extrarradio, acordando se remita á la Administración de Hacienda de la provincia, para su aprobación definitiva.

A virtud de expediente posesorio y á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, se acuerda el amillaramiento de varias tierras de secano á nombre de D.ª Francisca Conesa Illán.

Ordinaria del día 19.

Se aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior, se acordó su cumplimiento.

A virtud de expedientes posesorios y á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, se acuerda el amillaramiento de varias fincas á nombre de D. Juan Martínez Guerrero, D.ª Isabel, Do-

ña Dolores, D.ª Fulgencia, D.ª Tomasa, D. José y D. Matías Martínez Campillo.

Se da cuenta de haberse recibido aprobado por la Superioridad el censo de la población de esta villa formado en 1897.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los *Boletines oficiales* recibidos desde la sesión anterior.

Se acuerda la forma en que ha de contestarse al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, sobre la invitación que en cumplimiento del art. 324 del reglamento de Consumos vigente, hace á este Ayuntamiento para el pago del 2.º trimestre de dicho impuesto.

El Ayuntamiento acuerda se haga saber á los habitantes de este término municipal, que durante la primera quincena del próximo Diciembre, presenten las relaciones del movimiento que en alta ó baja ó variación de domicilio, hayan experimentado sus respectivas familias, á objeto de llevar á efecto la rectificación anual del padrón de vecinos.

Fué examinada y aprobada la distribución de fondos para pago de las atenciones del presupuesto municipal, durante el próximo mes de Diciembre.

Se acuerda establecer la luz eléctrica para el alumbrado público de esta población.

A virtud de expediente posesorio y á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, se acuerda el amillaramiento de una casa, en el partido de Torrealta á nombre de D. José Gómez Hernández.

Molina 22 de Febrero de 1900.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.—V.º B.º: El Alcalde, Ros.

Sesión ordinaria del día 25 de Febrero de 1900.

En la sesión de este día se aprueba el anterior extracto y se acuerda la remisión del mismo al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* según previene el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Molina 27 de Febrero de 1900.—El Alcalde, Juan Ros.—El Secretario, Antonio Arnaldos García.

Número 1.819.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGÍN

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Febrero del año 1900.

Ordinaria del día 4.

Presidencia del señor primer Teniente D. Pedro José Melgares.

Se leyó y aprobó el acta anterior, y se acordó prestar cumplimiento á las órdenes y disposiciones publicadas en las «Gacetas» y *Boletines oficiales*.

En vista de la Real orden de 18 de Enero último sobre aumento de los cupos de consumos, se acordó formular el oportuno recurso para la Dirección general de contribuciones indirectas.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del primer Teniente Sr. Melgares.

Se acordó la aprobación del acta anterior y cumplir cuanto se manda en las disposiciones de interés general publicadas en la prensa oficial.

También se acordó el pase á la Comisión de policía urbana de una solicitud del vecino Antonio López Valero, para utilizar un pequeño solar en la calle del Quípar, barrio de las Maravillas.

A petición del Concejal Sr. Pérez Chirinos, se acordó la reparación de la calle de Andrés del Campo y en parte la de Gabarrones.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Enero último, y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador á los efectos del artículo 109 de la ley.

Se presentó el recurso formulado acerca de los cupos de consumos últimamente publicados y encontrándolo razonado, se acordó que el Sr. Presidente lo dirija á su destino, recomendándolo á nuestro celoso Diputado á Cortes, el Ilustrísimo Sr. Conde de Campillos.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del primer Teniente Sr. Melgares.

Se leyó y aprobó el acta anterior, acordándose prestar obediencia á las superiores disposiciones.

En vista de lo prevenido en la Real orden de 29 de Diciembre último, se acordó practicar la revisión de exenciones de los tres reemplazos anteriores, el Domingo 1.º del mes de Marzo, como previene la ley de Reclutamiento, y que se hagan las citaciones con la debida anticipación.

Conforme con el art. 63 del reglamento de dicha ley, se acordó el nombramiento de dos padres de los mozos que han de sufrir suerte en el año próximo venidero para que declaren en los expedientes justificativos de los que aleguen exenciones en las revisiones de los expresados tres años.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del primer Teniente Sr. Melgares.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó obedecer las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se acordó nombrar para el reconocimiento de los mozos, padres y hermanos de los mismos que aleguen exenciones físicas en la próxima revisión, al Médico titular Don Ignacio García Sánchez.

También se nombró tallador al Sargento licenciado D. Pedro Fernández García, en vista de la comunicación recibida del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de la provincia.

Se procedió á seguida á eliminar para dicha revisión á los Concejales incompatibles por parentesco con los mozos, y quedando mayoría en el resto de la Corporación no hubo necesidad de nombrar reemplazo.

Mediante la incompatibilidad del Regidor Sindico, se acordó nombrar para el acto de las revisiones al Concejal D. José María Amores.

Quedó enterada la Corporación de la carta de pago recibida del señor Presidente de la Comisión de Hacienda de la Exposición de Murcia, del donativo de 100 pesetas, y los recibos de las seis acciones reintegrables de á 25 pesetas.

Asimismo lo quedó de la satisfactoria carta de nuestro Diputado á Cortes, sobre haber presentado el recurso acerca de consumos en la Dirección general, acordando agradecer á dicho señor su eficaz concurso.

Se acordó encargar á los canteros de esta villa cuatro cubos de los mejores jaspes de las canteras de este término, y remitirlos con una cédula á la Exposición próxima de la capital.

Debiendo publicarse como definitivas las listas electorales de Compromisarios para Senadores antes del día 8 de Marzo inmediato, se acordó anunciarlo por edictos, remitiendo un ejemplar á la inserción del *Boletín oficial*.

Por último se acordó la distribución de fondos del presupuesto del próximo mes de Marzo, conforme á la relación de Contaduría.

Cehegín 9 de Marzo de 1900.—El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de ayer.

Cehegín 12 de Marzo de 1900.—V.º B.º: El Alcalde, P. I., Melgares.—Alfonso Pérez Chirinos.

Número 1.804.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Febrero próximo pasado.

Ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número.

Día 3.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Enero último.

Igualmente se aprueba la distribución de fondos para las atenciones del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Enero próximo pasado:

La de recaudación por inhumaciones en el Cementerio municipal.

La de gastos en la colocación de marmolillos para las fosas y otros habidos en el mismo Cementerio.

La de socorros domiciliarios á enfermos pobres.

La de la consignación mensual para gastos de oficina y material de quintas y de elecciones.

La del importe de una corona que el Ayuntamiento dedicó al Concejal difunto D. Pascual Acuña Crouseilles; y

La de gastos ocasionados en un viaje hecho á esta villa por el agente de este Ayuntamiento en Murcia D. Juan García Clemencin de orden de la Alcaldía.

Ordinaria del día 8.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 10.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueba la cuenta de los gastos ocasionados en un viaje hecho á la capital de la provincia por los Sres. Secretario de la Corporación y Depositario de los fondos municipales, á fin de verificar ingresos en la Hacienda y practicar otras diligencias por orden de la Alcaldía.

Igualmente se aprueba la del servicio del alumbrado público durante el mes de Enero último, en cuyo examen se suscita un largo debate, que produce el acuerdo de designar una Comisión especial, compuesta de los Sres. Presidente, Parra y Romera, para que en el plazo más breve posible emitan dictamen respecto del establecimiento del alumbrado eléctrico en esta población, fijando las bases bajo las que, pueda desde luego establecerse dicho

servicio, que constituye una ostensible mejora reclamada por el vecindario.

Ordinaria del día 15.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas correspondientes al mes de Enero último:

La de gastos menores habidos en la Casa Ayuntamiento.

La de socorros facilitados a presos y detenidos en el depósito municipal.

La del material adquirido para la academia de la banda municipal de música.

La del alquiler de la casa que ocupa el Director y la academia de la propia banda municipal de música correspondiente al mes de Diciembre; y

La del importe de una copia del plano de la población.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión especial designada en la sesión ordinaria última, referente al establecimiento del alumbrado eléctrico de esta población, y se acuerda en armonía con él la inmediata tramitación del expediente, para la más pronta y feliz resolución de este asunto, que el Ayuntamiento considera de vital interés para el vecindario.

También se acuerda autorizar con toda amplitud al Sr. Alcalde Presidente para que por todos los medios que a su alcance estén procure aprovechar cualquier oferta para el buen servicio del alumbrado público, sea por el sistema que conseguirse pueda, hasta tanto que, incoado el correspondiente expediente, sea definitivamente adjudicada la subasta al mejor postor, para la instalación del alumbrado eléctrico.

Ordinaria del día 22.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 24.

Presidencia del Sr. Moreno.

Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

La de varios gastos hechos en los jardines y arbolado de la plaza de la Constitución; y

La de los gastos y material invertido en el establecimiento de un reposo municipal instalado en la calle del Progreso.

Se da cuenta de un escrito dirigido a la Alcaldía por D. Amador Cuervo Ilera, vecino de Madrid, suplicando que suspenda la gestión que el Ayuntamiento le tiene confiada, por aceptar el solicitante en todas sus partes las condiciones que sirven de base al informe emitido por la Comisión especial y hallarse dispuesto dicho señor a suministrar el servicio del alumbrado público por medio del sistema eléctrico, hasta tanto que, incoado el correspondiente expediente, sea definitivamente adjudicada la subasta al mejor postor.

También se da cuenta y el Ayuntamiento lo da por aprobada la contestación de la Alcaldía al Sr. Cuervo aceptando su oferta, bajo las bases establecidas por la Comisión, con las demás modificaciones que el Ayuntamiento juzgue prudente establecer, encaminadas principalmente a garantizar la más absoluta seguridad personal.

Se autoriza a D. Amador Cuervo Ilera para levantar el edificio fábrica destinado al establecimiento de motores, siempre que las máquinas y demás artefactos que se establezcan reúnan todas las condiciones y adelantos de la ciencia para que puedan ser instalados en un sitio

céntrico de la villa, sin temor a accidentes desgraciados.

Se acuerda autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que, con aplicación al capítulo de imprevistos destine una cantidad prudente y acomodada a la Exposición agrícola, industrial, minera y de bellas artes que se ha de verificar en Murcia en el próximo mes de Abril.

Se designan a los Médicos titulares D. Francisco Romera García y D. Eladio Galero Sánchez para el reconocimiento de los mozos y demás interesados en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar el día 4 del próximo mes de Marzo.

También fué designado el Sargento de la Guardia municipal D. Leonardo Gómez López como tallador para el mismo acto conforme al artículo 24 de la ley puesto que en esta villa no existe guarnición del ejército.

Aprobado este extracto en la sesión de 3 de Marzo.

Aguilas 7 de Marzo de 1900.—El Alcalde, A. Moreno.—El Secretario, B. Lanuza.

Número 1.821.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Se hace saber: Que para que tenga efecto lo prevenido en circular de la Administración de Hacienda fecha 26 de Enero ante próximo sobre lo preceptuado en los artículos 56 y 57 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, todos los dueños ó aparceros de ganados sujetos al pago de la contribución territorial, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días relación numérica de los que posean con designación de su clase, edad y demás circunstancias que señala la regla 1.ª del artículo 56, cuyos datos son indispensables para instruir el expediente de recuento de ganadería que ha de preceder a la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1901 que tendrá lugar en el mes de Mayo próximo, según el Real decreto de 4 de Enero último.

Moratalla 6 de Marzo de 1900.—El Alcalde, José Martínez.

Número 1.822.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Don Sinfiriano Marín Martínez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el día de hoy ha quedado expuesta al público en los extrados de esta Casa Consistorial, la lista ultimada de electores para la elección de compromisarios para Senadores, que han de regir en el presente año, en cumplimiento de lo mandado en el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Cieza 7 de Marzo de 1900.—S. Marín.

Número 1.823.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE TOTANA

Don Vicente Cayuela y Mora, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, el

Ayuntamiento de mi presidencia declaró definitivas las listas electorales de compromisarios para Senadores y se hallan expuestas al público, conforme previene la ley antes citada.

Totana 13 de Marzo de 1900.—Vicente Cayuela.

Número 1.823.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CEHEGÍN

A los ganaderos.

El Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria del día 11 del presente mes, acordó la celebración de un mercado de ganados, designando para ello los lunes de cada semana, y para su instalación en el barrio de las Maravillas y sitios que señalarán los dependientes de esta Alcaldía, con arreglo a las instrucciones que reciban; advirtiendo que se prohíbe el abreviar en la acequia del partido.

Lo que se hace saber por medio del presente para la debida publicidad y conocimiento de los que gusten concurrir.

Chegín 13 de Marzo de 1900.—P. I., Pedro J. Melgares.

Octava sección.

Número 1.806.

JUZGADO MUNICIPAL

DE COTILLAS

Don Timoteo López Zapata, Juez municipal de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de la misma, los que se hallen adornados de los requisitos necesarios conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, podrán dirigir sus solicitudes documentadas a este Juzgado en pretensión de aquélla por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Cotillas nueve de Marzo de mil novecientos.—Timoteo López.

Anuncios.

EL NUEVO AÑO ECONÓMICO

Real decreto de 30 de Noviembre último, adaptando a los presupuestos provinciales y municipales el nuevo régimen y breves consideraciones para su aplicación a las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos.

PRECIO DEL EJEMPLAR 0'50 PESETAS

Los pedidos, al Administrador del *Boletín oficial* de Valencia ó a los almacenes de modelación impresa de la viuda é hijos de Emilio Pascual.—Pizarro, 19.—Valencia.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

A LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado a las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán a su procedencia los que no vengan con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts

AÑO ECONÓMICO 1899-900

LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre.	14 50
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	32 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16 50
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15 "
TOTANA, por la subasta del alumbrado eléctrico.	71 "
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16 "
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa ratro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17 50

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.